



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0318

-2015-GORE-ICA/GRDS

Ica, **31 JUL. 2015**



VISTO, el Exp. Adm. N° 03747-2015 promovido por **NIEVES OSWALDO RUEDA BERNALES**, quien solicita el cumplimiento de la Sentencia del Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Sta. Margarita, de la Corte Superior de Justicia de Ica, Resolución N°06 de fecha 07 de mayo de 2013, recaída en el Proceso Contencioso Administrativo de Impugnación de Resolución Administrativa, Expediente N°00565-2012-0-1401-JR-LA-01 contra el Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución Directoral Regional N° 2500/2011, la Dirección Regional de Educación de Ica, declaró Improcedente la petición de otorgamiento y reintegro de la Bonificación Especial por **NIEVES OSWALDO RUEDA BERNALES** Preparación de Clases en base a la Remuneración Total o Integra formulada por varios docentes, entre otros, por acto resolutorio que al ser materia de un recurso de apelación es declarado infundado por Resolución Gerencial Regional N° 002-2012-GORE-ICA/GRDS de fecha 10 de enero de 2012, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; dándose por agotada la vía administrativa;

Que, don **NIEVES OSWALDO RUEDA BERNALES** interpone demanda de Acción Contenciosa Administrativa de Impugnación de Resolución Administrativa, ante el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de Ica, quien por Sentencia recaída en la Resolución N°06 de fecha 07 de mayo de 2013, declara **FUNDADA** en parte la demanda contra el Gobierno Regional de Ica, declarando **NULA** la Resolución Gerencial Regional N° 002-2012-GORE-ICA/GRDS de fecha 10 de enero de 2012 y la resolución Directoral Regional N° 2500 de fecha 19 de agosto de 2011 expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social en todo lo que respecta a la demandante; ordenando que dicha Gerencia Regional emita nueva resolución otorgando al recurrente la bonificación especial mensual de preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total íntegra; más el pago de los devengados debiendo descontarse lo ya pagado por concepto de la bonificación especial antes mencionada; Infundada respecto al pago de la bonificación adicional por desempeño de cargo directivo (5%), sin costas ni costos. Resolución que fue declarada consentida por Resolución N° 07 de fecha 12 de junio del 2013 por el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de Ica, en consecuencia la demandada cumpla con lo ordenado en sentencia;

Que, mediante el expediente de vistos **NIEVES OSWALDO RUEDA BERNALES** solicita el cumplimiento de la Resolución N°06 de fecha 07 de mayo de 2013, emitida por el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de Ica.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del Artículo 139° de la Constitución Política del Estado: "...Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias, ni retardar su ejecución...", norma concordante con lo establecido en el Art. 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial – D.S. N° 017-93-JUS, que prescribe: "Toda persona o autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala";

Que, habiendo declarado la nulidad de la Resolución Gerencial Regional N° 002-2012-GORE-ICA/GRDS de fecha 10 de enero de 2012 expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en lo que se refiere a **NIEVES OSWALDO RUEDA BERNALES** así como la Resolución Directoral



Regional N° 2500 de fecha 19 de agosto del 2011 expedida por la Dirección Regional de Educación, corresponde emitir nueva resolución administrativa que otorga al demandante la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total íntegra, en cumplimiento a lo dispuesto por el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Sta. Margarita, de la Corte Superior de Justicia de Ica;

Estando a la verificación y de acuerdo al Reporte CEJ – Consulta de Expedientes Judiciales – Búsqueda de Expedientes se confirma que la sentencia ha quedado consentida.

Estando al Informe Legal N° 480-2015-ORAJ, y en cumplimiento de la decisión judicial, y con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0010-2015-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR la Bonificación Especial mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de su Remuneración Total Integra a favor de **NIEVES OSWALDO RUEDA BERNALES**; más el pago de los devengados debiendo descontarse lo ya pagado por concepto de la bonificación especial antes mencionada, en cumplimiento de lo ordenado por el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Sta. Margarita de la Corte Superior de Justicia de Ica, según Sentencia N° 06 de fecha 07 de mayo del 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución dentro del término de Ley a las partes interesadas, a la Dirección Regional de Educación Ica, para que de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución; así como al Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Sta. Margarita de la Corte Superior de Justicia de Ica, por medio de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Ica.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Cecilia León Reyes
ING. CECILIA LEÓN REYES
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 31 de Julio 2015
Oficio N° 0929-2015-GORE-ICA/UAD
Señor OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R. - GRDS, N° 0318-2015 de fecha 03-08-2015
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Juan A. Uribe Lopez
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ